Archivo Central
195
Concejo de Bucaramanga

# A C U E R D O número 41 de 1945

(diciembre )

por el cual se aprueban unas compras de varios inmuebles efectuadas por el Personero de Bucaramanga, se le dan autorizaciones en relación con la Ley 61 de 1936 y se dictan otras disposiciones.

----------ooOoo----------

El Concejo de Bucaramanga

A C U E R D A :

Artº 1º.- Para hacer efectivas las destinaciones acordadas por la Junta encargada de la adjudicación de casas para trabajadores, según consta en el Acta número 1 del 22 de septiembre de 1945, apruébanse las siguientes compras efectuadas por el Personero de Bucaramanga, con cargo al numeral 50 del Presupuesto de gastos de la actual vigencia y por la suma de VEINTISIETE MIL PESOS ($ 27.000-oo), negociaciones realizadas con los señores Juan de Dios Quintero, Josefina Cuesto Rubiano de Serpa, Luis B. Cruz, Isaac Santos López, Arnulfo Pérez, Briceida Ayala, Jorge E. Correa, Juan Francisco Arenas Torres y Emma Encinales de Salazar, respectivamente, sobre las fincas cuya ubicación, distintivos y linderos pasan a expresarse:

a).- Al señor Juan de Dios Quintero, la casa marcada con el número C1-59 de la manzana número 85 del Barrio de Sotomayor, en la calle R-10, en el lote marcado con el número 2, con su correspondiente lote de terreno y solar, alinderada en general así: por el Norte, en extensión de veinticinco (25) metros, con propiedades de Sara Cadena D,Costa; por el Sur, en extensión de veinticinco (25) metros, con propiedades de Ana Inés Hernández; por el Oriente, en extensión de ocho (8) metros, con propiedades de María Luisa Alvarez; y por el Occidente, en extensión de ocho (8) metros, calle R-10 al medio, con propiedades de Napoleón y Norberto Martínez, por la cantidad de TRES MIL PESOS ($ 3.000-oo), según consta de la escritura número 1.823 de 30 de octubre de 1945, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito.

b).- A la señora Josefina Cuesto Rubiano de Serpa, la casa número 9-55 de la calle 41 del Barrio Alfonso López, con su correspondiente lote de terreno y solar, por la cantidad de TRES MIL PESOS ($ 3.000-oo) según consta de la escritura número 1.820 de 30 de octubre de 1945, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, casa que está alinderada en general así: por el Norte, en extensión de diez (10) metros, con propiedades de Eliécer García; por el Oriente, en extensión de treinta (30) metros, con propiedades de la vendedora; por el Sur, en extensión de diez (10) metros, con la calle 41; y por el Occidente, en extensión de treinta (30) metros, con propiedades de la misma vendedora. Dicha casa tiene una área total de trescientos (300) metros cuadrados.

c).- Al señor Luis B. Cruz, la casa marcada con el número 22-20 de la calle 20, con su correspondiente lote de terreno y solar, alinderada en general así: por el Norte, desde un punto que dista quince (15) metros al oriente de la esquina noroeste de la manzana número 93, en linea de diez (10) metros con la calle 6a. norte de la antigua nomenclatura; por el Sur, en linea de diez (10) metros, con lote de Agustín Sanabria; por el Oriente, en linea de cuarenta (40) metros que une las dos anteriores, con lote número 4 de la manzana citada, vendido a Víctor Covelli; y por el Occidente, en linea de cuarenta (40) metros, con lote de María Antonia Martínez, por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 2.750-oo) según consta de la escritura número 1.871 de fecha 9 de noviembre de 1945, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito.

Central
146
Concejo de Bucaramanga

d).- Al señor Isaac Santos Pérez, la casa marcada con el número 32-39 de la calle 41 con su correspondiente lote de terreno y solar, alinderada en general así: por el Norte, en extensión de siete metros con dos centímetros (7-02), con lote de propiedad de Isidro Rueda y Roberto Martínez; por el Sur, en extensión de siete (7) metros con la calle 41; por el Oriente, en extensión de treinta y tres metros con noventa y cinco centímetros (33-95), con Seguros y Urbanización, lote prometido en venta a José J. Martínez; y por el Occidente, en extensión de treinta y tres metros con setenta y dos centímetros (33-72) con lote de Tiberio González, por la cantidad de TRES MIL PESOS ($ 3.000-oo), según consta de la escritura número 1.951 de fecha 15 de noviembre de 1945, otorgada en la Notaría Primera de e ste Circuito.

e).- Al señor Arnulfo Pérez, la casa marcada con el número 6-32 de la calle 27, con su correspondiente lote de terreno y solar, alinderada en general así:por el Norte, en extensión de siete y medio (7½) metros con el Parque de Girardot; por el Sur, en extensión de siete y medio (7½) metros, con propiedades de Ezequiel Serrano, por el Oriente, en extensión de treinta y ocho (38) metros, con propiedades de Conversión Castellanos; y por el Occidente, en extensión de treinta y ocho (38) metros, con propiedades de Julián Rueda, por la cantidad de TRES MIL PESOS ($ 3.000-oo), según consta de la escritura número 1.950 de 15 de noviembre de 1945, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito.

f).- A la señora Briceida Ayala, la casa marcada con el número 20-27 de la calle 21, con su correspondiente lote de terreno y solar, comprendida dentro de los siguientes linderos: por el Oriente, en extensión de treinta y cinco (35) metros, con propiedades de Jvier Martínez; por el Occidente, en extensión de treinta y cinco (35) metros, con propiedades de Rosa María Arias; por el Norte, en extensión de cinco (5) metros, con propiedades de Eduardo Martínez Mutis; y por el Sur, en extensión de cinco (5) metros, con la calle 21, del plano de esta ciudad, por la cantidad de TRES MIL PESOS ($ 3.000-oo), según consta de la escritura número 2.988 de fecha 15 de noviembre de 1945, otorgada en la Notaría Segunda de este Circuito.

g).- Al señor Jorge E. Correa, la casa señalada con el número R5-33 de la calle C-1 en el lote número 13 de la manzana 57 del Barrio de Sotomayor de esta ciudad, alinderada en general así: por el Occidente, en extensión de ocho (8) metros, con la calle C-1; por el Oriente, en extensión de nueve (9) metros, con propiedades de Elena Rodríguez; por el Norte, en extensión de veinticinco metros con setenta y ocho centímetros ( 25-78), con propiedades de Jorge Correa Galvis; y por el Sur, en extensión de veintinco metros con cinco centímetros (25-05), con propiedades de Jesús Angarita, por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($ 3.500-oo), según consta de la escritura número 2.032 de fecha 24 de noviembre de 1945, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito.

h).- A Juan Francisco Arenas Torres, la casa marcada con el número R.-10-38 de la Calle C-2 del Barrio de Sotomayor de esta ciudad y determinada por los siguientes linderos: por el Sur, en extensión de seis (6) metros, con la calle C-2; por el Norte, en extensión de cinco metros con cincuenta centímetros (5-50), con terrenos de Fomento Urbano de Santander; por el Occidente, en extensión de treinta (30) metros, con terrenos de Fomento Urbano de Santander; y por el Oriente, en extensión de treinta (30) metros, con terrenos de Fomento Urbano de Santander, por la cantidad de TRES MIL PESOS ($ 3.000-oo), según consta de la escritura número 2.121 de fecha 3 de diciembre de 1945, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito.

i).- A la señora Emma Encinales de Salazar, la casa marcada con el número 20-43 de la carrera 22 del plano de esta ciudad y alinderada en

Archivo Central
147
Concejo de Bucaramanga

general así: por el Norte, en extensión de cuarenta (40) metros, con los lotes números uno (1) y cuatro (4) de la manzana número 93; por el Sur, en línea de igual extensión a la anterior, con propiedades de Agustín Sanabria y María del C. Rey de Sanabria; por el Oriente, en extensión de cinco (5) metros, con lotes números siete (7) y ocho (8) de la citada manzana; y por el Occidente, en linea de igual extensión, con la carrera 22, por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 2.750-oo), según consta de la escritura número 3.314 de fecha 18 de diciembre de 1945, otorgada en la Notaría Segunda de este Circuito.

Artº 2º.- Autorízase asimismo al Personero para que con arreglo en lo dispuesto por la Ley 61 de 1936 y los Acuerdos números 15 de 1940 y 19 de 1941, suscriba los correspondientes títulos de entrega, a nombre del Municipio, para habitarlas con su familia, a los señores que a continuación se expresan: A Felipe Macías O., la casa a que se refiere el punto a) del artículo anterior, o sea la que se compró al señor Juan de Dios Quintero; a Alfonso Serpa M., la casa enumerada en el punto b) o sea la que se compró a la señora Josefina Guesto Rubiano de Serpa; a Luis F. Acevedo la casa enumerada en el punto c) o sea la que se compró al señor Luis B. Cruz; a Santiago Forero Nougués la casa enumerada en el punto d) o sea la que se compró al señor Isaac Santos Pérez; a Roberto Suárez Negrelli la casa enumerada en el punto e) o sea la que se compró al señor Arnulfo Pérez; a Manuel José Prada, la casa enumerada en el punto f) o sea la que se compró a la señora Briceida Ayala; a Elías Durán López, la casa enumerada en el punto g) o sea la que se compró al señor Jorge E. Correa; a Joaquín Peralta O., la casa enumerada en el punto h) o sea la que se compró al señor Juan Francisco Arenas Torres; y a José Antonio Rueda Ardila, la casa enumerada en el punto i) o sea la que se compró a la señora Emma Encinales de Salazar.

Parágrafo: El Personero en cada uno de los títulos que otorgue a dichos empleados hará constar el precio de la finca, las cuotas que cada cual debe pagar y las demás especificaciones del caso.

Artº 3º.- Autorízase asimismo al Personero para que cuando los beneficiarios Felipe Macías O., Alfonso Serpa M., Luis F. Acevedo, Santiago Forero Nougués, Roberto Suárez Negrelli, Manuel José Prada, Elías Durán López, Joaquín Peralta O. y José Antonio Rueda Ardila hayan entregado en la caja de la Tesorería Municipal la totalidad de las cuotas a su cargo, le otorgue a cada uno, y por separado, a nombre del Municipio, la correspondiente escritura de transferencia de dominio o propiedad de la casa que a cada cual le va a ser entregada para que la habite en los términos de la Ley 61 de 1936.

Artº 4º.- Este Acuerdo regirá desde su promulgación.

----------ooOoo----------

Dado en Bucaramanga, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
BUCARAMANGA

El Presidente del Concejo,

El Secretario,

Los suscritos Presidente y Se-

Archivo Central
148
Concejo de Bucaramanga

ecretario del Concejo,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1936.

CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA BUCARAMANGA

El Presidente,

El Secretario,